



DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2025-MDC

Cieneguilla, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N°27972, señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...) y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante el Decreto Ley N°18166 de fecha 03 de marzo de 1970, se crea el distrito de Cieneguilla, lo que significa que el presente año se conmemora el Quincuagésimo Quinto Aniversario - 55 años de creación política, fecha propicia para rendir homenaje a tan magno acontecimiento cívico; a través de ello reafirmar y fomentar entre los vecinos un sentimiento de identidad local;

Que, es deber del gobierno local en vista de estar próximos al aniversario del distrito, incentivar la participación del vecindario, fomentando la realización de actividades cívicas como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito;

Que, estando en los fundamentos expuesto y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

DECRETA:

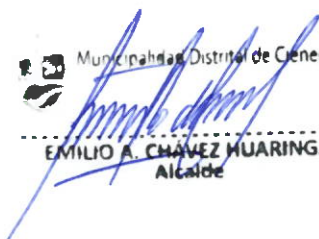
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO de VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS, desde el día jueves 27 de febrero hasta el lunes 17 de marzo de 2025, en ocasión de conmemorarse el 03 de marzo del presente año, el **QUINCUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO - 55 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municipieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde